



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **01 MAR 2016**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad a fin de ceder a la Corporación Nacional para el Desarrollo el saldo de Contrato suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., derivado de la obra denominada: “Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Rutas Nos. 8 y 26, Departamento de Cerro Largo”.-----

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo por Resolución de 20 de octubre de 2014, adjudicó a la empresa mencionada dicha obra, como resultado de la Licitación Pública N°24/2013 formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.-

II) Que el 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un Convenio para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y para la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada.-----

III) Que el Anexo I de 1° de diciembre de 2008 ha sido sustituido por el Acuerdo ad referendum de 23 de octubre de 2015, aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución N°1.044 de 16 de diciembre de 2015, vigente desde el 1° de enero de 2016, el cual prevé, en sus Cláusulas 3.3 y 3.5, que: “El Concedente podrá solicitar al Concesionario la contratación de obras de construcción y/o rehabilitación, mantenimiento o servicios en tramos que no estén comprendidos en las cláusulas 3.1 y 3.2 precedentes, o cederle total o parcialmente contratos para su ejecución en ellos”, “De común acuerdo entre el Concedente y el concesionario podrán aumentar o disminuir los montos del subsidio y del Gasto Comprometido, a efectos de incorporar, sustituir o eliminar tramos en el área de la concesión”.-----

IV) Que notificada la empresa contratista de la obra en cuestión, ésta prestó su conformidad a la gestión que se promueve.-----


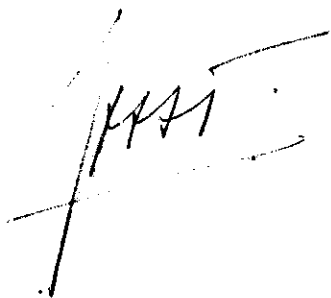
CONSIDERANDO: que es conveniente proceder en el marco de los documentos a que se han hecho mención.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a suscribir con la Corporación Nacional para el Desarrollo, el documento de cesión del contrato de la obra denominada: “Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Rutas Nos. 8 y 26, Departamento de Cerro Largo”.-----

2º.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020